

A C T A   N o 2 . 1 1 7 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Sr. Jefe de Choferes, Dn. Casimiro Arguello s/Elevación (Nota 5876/98). Visto la nota elevada por el agente mencionado, por medio de la cual pone en conocimiento del Alto Cuerpo la nota que le cursaran los choferes Gerardo Sotelo y Rolando Kirsch, que prestan servicios en el Juzgado de Menores y en el Excmo. Tribunal de Familia, respectivamente, en la que manifiestan situaciones que se vienen suscitando en el cumplimiento de sus tareas, cuales son el traslado de menores, familiares de éstos o terceras personas, muchas veces fuera del horario de servicio y sin el acompañamiento de personal especializado, solicitando se establezcan pautas a seguir en esos casos, ACORDARON: Hacer saber al Juzgado de Menores y al Excmo. Tribunal de Familia, que cada vez que se trasladen menores en los vehículos afectados a tales tribunales, los choferes deberán ir acompañados por personal idóneo de los mismos. SEGUNDO: Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Ing. Agrónomo Manuel A. Rodríguez s/Informe. Visto el informe remitido por el Sr. Ministro que se menciona en

relación a la nota 185/98 a la que se acompañaba el Acta 2095 de este Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en el que pone en conocimiento que se instruyó la Información Sumaria No1/98 -U.R.4-, a fin de determinar la situación de alojamiento de los menores Julio Enrique Leiva y Pablo Ruiz detenidos en dependencia de la Comisaría de Las Lomitas, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No4, Dr. José R. Pignocchi s/Consulta. Visto la consulta elevada por el magistrado que se menciona, respecto de que si le cabe en su carácter de Juez Provincial, responder a lo solicitado por la Agencia Formosa de la AFIP -D.G.I.-, ACORDARON: Hacer saber a los Sres. Magistrados que la AFIP está facultada para consultar en las respectivas Mesas de Entradas el listado y causas de su interés y a su pedido se les entregarán, a su costa, las fotocopias de las actuaciones que solicite, dejándose constancia en el expediente. CUARTO: Psicólogos del Poder Judicial s/Pedido. Visto la nota elevada por la Sra. Licenciada en Psicología Beatriz Ayala de Granada y la Psicóloga Forense Silvia Boschi, por medio de la cual solicitan juntamente con las Psicólogas del Juzgado de Menores y del Excmo. Tribunal de Familia, que sus funciones queden taxativamente impresas en el R.I.A.J., presentando a tales fines el proyecto correspondiente que comprende: 1) Fundamentos de la actividad del Psicólogo en el ámbito judicial. 2) Las funciones del Profesional Psicólogo en los distintos fueros del Poder Judicial de la Provincia de Formosa,

ACORDARON: Tener presente el trabajo elaborado, y hacer saber a la Dirección Médica Forense, a sus efectos. QUINTO: Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía de Villa Gral. Guemes, Dr. Alan R. Arreseygor s/Comunicación (Nota 5602/98).

Visto la nota referida, por medio de la cual el magistrado mencionado pone en conocimiento del Alto Cuerpo, que las relaciones que normalmente se tenían con la Comisaría de la localidad de Gral. Guemes y el Juzgado a su cargo, se han tornado actualmente dificultosas y tensas, lo que se traduce en el no cumplimiento de la devolución de las Cédulas notificadas al Juzgado, lo que conlleva a un dispendio innecesario de la actividad jurisdiccional, que dichas actitudes pueden ser consecuencia de la formación de la causa penal No550/98 caratulada: "Fernández y Gutiérrez s/Falsa Denuncia y Violación de los deberes de Funcionario Público", en la que el mencionado Fernández es el Jefe de la Comisaría de Villa Gral. Guemes, cuyos nombres son Antonio Ignacio y en el caso de Gutiérrez es un Oficial Sub-Inspector, cuyos nombres son Milciades Rufino y presta servicios también en esa Comisaría, causa que se encuentra en trámite ante el Juzgado de Instrucción y Correccional No2 de la ciudad de Clorinda, ACORDARON: Tener presente lo informado por el Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía de Villa Gral. Guemes y hacerlo saber al Sr. Jefe de Policía, mediante nota de estilo y acompañando copia certificada de las actuaciones y del presente punto de Acuerdo. SEXTO: Sr. Ministro del Excmo. Superior Tribu-

nal de Justicia, Dr. Carlos Gerardo Gonzalez s/Comuni-  
cación. Visto la nota elevada por el Sr. Ministro de men-  
ción, por medio de la cual pone a consideración de este  
Alto Cuerpo la ponencia presentada por el Dr. José V.  
Acosta, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de  
Corrientes, en oportunidad de llevarse a cabo la Jornada  
sobre el Mercosur en Asunción -Rep. Paraguay-, ponencia  
que se refiere a la formación de una Corte de Consulta  
Permanente que tendría exclusiva competencia consultiva,  
no siendo vinculante para las partes sus dictámenes e  
interviniendo ante la solicitud de cualquiera de los  
Estados miembros, estableciendo su funcionamiento, inte-  
gración, plazo y designación, calidades, residencia,  
reglamento y jerarquía normativa, ACORDARON: Tener presen-  
te dicha ponencia y adherir a la iniciativa del Sr. Minis-  
tro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de  
Corrientes, Dr. José V. Acosta, la que se transcribirá  
como anexo del presente Acuerdo. Todo lo cual dispusieron  
y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- FDO.:

Dr. RODOLFO RICARDO RAUL ROQUE  
PRESIDENTE

~~CARLOS GERARDO GONZALEZ~~  
MINISTRO

Dr. ARIEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO